RESOLUCION N°: 20.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 05/2013 PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIO VISUAL".

CIUDAD DEL ESTE, 18 de Abril de 2.013.-

VISTO: El dictamen de fecha 15 de abril del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución Nº 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron nuevamente cursadas invitaciones a las empresas: A. SARABIA ELECTRÓNICA de Gloria Sarabia, COMTEL S.R.L., COMERCIAL BARUA, TIME S.R.L., AYCOM S.R.L, DATA LAB S.A., DITECH S.R.L., TEISA S.A., DATA SISTEM S.A.E.C.A., Diego Fabian Velázquez, de los cuales se ha presentado la última empresa citada precedentemente, además de AVALON S.A. que lo ha hecho por cuenta propia. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/13 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIO VISUAL" Rubro 530, recomienda adjudicar a: A. SARABIA ELECTRÓNICA de Gloria Sarabia.**, por la suma de **G. 70.120.000 (Guaraníes setenta millones ciento veinte mil)** debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer el bien solicitado **y posee el precio más bajo** en los ítem 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10; a la empresa **AVALON S.A.** por la suma de **G.7.039.000 (Guaraníes siete millones treinta y nueve mil)** debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer el bien solicitado **y posee el precio más bajo en el ítem 6.**----*

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO, el item 11 – Equipo portátil de comunicación, de conformidad a lo establecido en el art. 30 inciso a) por no se haberse presentado oferta alguna.----------

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 5 - Adquisición Equipos Audio Visual, a la empresa ***"A. SARABIA ELECTRÓNICA de Gloria Sarabia."*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Proyector Multimedia	3	4.110.000	12.330.000
2	Bafle	8	2.180.000	17.440.000
3	Micrófono Inalámbrico	6	1.300.000	7.800.000
4	Consola Amplificada	2	2.300.000	4.600.000
5	Micrófono Solapero	2	1.300.000	2.600.000
7	Cámara Digital	1	690.000	690.000
8	Pantalla de Proyección	3	1.600.000	4.800.000
9	Aparatos de fax	12	780.000	9.360.000
10	Aparatos telefónico sencillos	30	350.000	10.500.000
				Totales 70.120.000

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 5 - Adquisición Equipos Audio Visual, a la empresa ***"AVALON S.A."*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	Cámara Digital Semi-profesional	1	7.039.000	7.039.000
				Totales 7.039.000

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral. – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 6° DESIGNAR, al **Sr. Derlis Villalba,** como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 7° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto P.

Lydia N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná